Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. 000560 de 2020

(30 JUN 2020)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, numerales 1 y 2; la ley 80 de 1983, artículo 21 de la ley 1150; artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibídem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley.

Que la Constitución Política en su artículo 305, numeral segundo, concordante con el artículo 2 de la ley 80 de 1993, señala que es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuar en su nombre y suscribir los contratos que correspondan.

Que el inciso 1 del artículo 3 de la ley 80 de 1993; establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al señor Gobernador, en su condición de representante legal del departamento, para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

Que mediante Decreto 0252 del 11 de febrero de 2016, "Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación", se delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para expedir los actos administrativos y en general, ejecutar la actividad precontractual, contractual y post contractual de cada despacho, señalando igualmente que sin perjuicio de la delegación contenida en el artículo primero de dicho decreto.

Decreto No. 000560 de 2020

(30 JUN 2020)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

Que, la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus posibilidades misionales la de celebrar "Contrato de Suministro a la Gobernación de Norte de Santander de productos perecéderos comprados a los pequeños productores del Departamento para ser entregados a población vulnerable en el marco de la emergencia con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

Que en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2020, se tiene el rubro A.13.4 Proyectos Especiales, el cual es ejecutado por la Secretaría General de conformidad con el Decreto 0252 del 11 de febrero de 2016, "Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación".

Que se hace necesario delegar al Secretario de Desarrollo Económico, para que adelante de ser viable, el proceso de contratación de suministro a la Gobernación de Norte de Santander de productos perecederos comprados a los pequeños productores del Departamento para ser entregados a población vulnerable en el marco de la emergencia con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, toda vez que el asunto materia de este proceso corresponde a la Secretaría que desempeña.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico, puede adelantar todas las etapas del proceso de contratación que hace referencia el inciso anterior, así como el seguimiento del mismo, lo cual se refiere para mayor eficiencia y celeridad en el proceso de contratación en cada una de las etapas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general, ejecutar actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y/o contratos, y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados sin consideración de la cuantía respecto del proyecto denominado: Suministro a la Gobernación de Norte de Santander de productos perecederos comprados a los pequeños productores del Departamento para ser entregados a población vulnerable en el marco de la emergencia con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

Decreto No. 000560 **de 2020**

(30 JUN 2020)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general, ejecutar recursos en valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($ 560.000.000,00) con disponibilidad presupuestal No 1219 del 14 de mayo de 2020 con cargo al Rubro A.13.4.Proyectos Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: El Secretario de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander, deberá observar todas las demás disposiciones contenidas en el Decreto 00252 de 2016, o la norma que lo modifique o sustituya en el futuro, o en lo que allí sea aplicable, en el proceso de contratación que adelante en desarrollo de la presente delegación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los, 30 JUN 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó	Eduardo José Galvis Ursprumg	Asesor Jurídico externo	25/junio/2020	
Aprobó	Edna Carolina Joya Núñez	Secretaria General	25/junio/2020	
Revisó	Wilmar Arevalo Sánchez	Secretario Desarrollo Económico	25/junio/2020	
Analizó	Gerardo Alberto Villamizar	Asesor Jurídico externo Secretaria Desarrollo Económico	25/junio/2020	